

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El 9 de mayo comunicamos nuestros planes de transferir los activos pertenecientes a los clientes de la UE desde la gama de fondos OEIC del Reino Unido a los fondos equivalentes de su establecida gama de SICAV de Luxemburgo, con el objetivo de prestar el mejor servicio a los clientes europeos tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Cuando el Reino Unido abandone la UE (y al término de cualquier periodo de transición), parece sumamente probable que los fondos OEIC radicados en el Reino Unido perderán su condición de «UCITS». Mediante la transferencia de los activos a nuestra gama de fondos luxemburgueses, podemos proporcionar seguridad a nuestros clientes de la UE y asegurarnos de que siguen invirtiendo en un fondo que cumple los requisitos de la normativa UCITS, con independencia del acuerdo definitivo al que lleguen el Reino Unido y la UE.

Un total de 20 fondos de la gama de OEIC de Threadneedle se verán afectados (véase la lista de fondos que figura más abajo). Los traspasos están sujetos a la aprobación de los accionistas.

A continuación planteamos unas preguntas y respuestas que se puede estar planteando en relación con los traspasos.

Fondos afectados

Threadneedle Fund	A	Threadneedle (Lux) Fund
Threadneedle Pan European Smaller Companies Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Pan European Smaller Companies
Threadneedle Credit Opportunities Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Credit Opportunities
Threadneedle European High Yield Bond Fund	➔	Threadneedle (Lux) – European High Yield Bond
Threadneedle Pan European Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Pan European Equities
Threadneedle European Corporate Bond Fund	➔	Threadneedle (Lux) – European Corporate Bond
Threadneedle Pan European Equity Dividend Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Pan European Equity Dividend
Threadneedle European Smaller Companies Fund	➔	Threadneedle (Lux) – European Smaller Companies
Threadneedle Global Equity Income Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Global Equity Income
Threadneedle Global Extended Alpha Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Global Extended Alpha
Threadneedle American Smaller Companies Fund (US)	➔	Threadneedle (Lux) – American Smaller Companies
Threadneedle Global Select Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Global Select
Threadneedle American Extended Alpha Fund	➔	Threadneedle (Lux) – American Extended Alpha
Threadneedle European Select Fund	➔	Threadneedle (Lux) – European Select
Threadneedle UK Fund	➔	Threadneedle (Lux) – UK Equities
Threadneedle American Fund	➔	Threadneedle (Lux) – American
Threadneedle American Select Fund	➔	Threadneedle (Lux) – American Select
Threadneedle UK Equity Income Fund	➔	Threadneedle (Lux) – UK Equity Income
Threadneedle UK Absolute Alpha Fund	➔	Threadneedle (Lux) – UK Absolute Alpha
Threadneedle Global Emerging Markets Equity Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Global Emerging Market Equities
Threadneedle Asia Fund	➔	Threadneedle (Lux) – Asia

Con sujeción a la aprobación de la autoridad reguladora.

1. ¿Qué cambiará?

Tenemos previsto transferir los activos de cada uno de los fondos que se enumeran en la anterior tabla a un fondo equivalente de nuestra establecida gama de fondos SICAV. Las propuestas están sujetas a la aprobación de los accionistas.

2. ¿Por qué se realizan estos cambios?

Cuando el Reino Unido abandone la Unión Europea (y al término de cualquier periodo de transición relacionado), anticipamos que los fondos OEIC radicados en el Reino Unido perderán su condición de «UCITS»¹. Nuestro objetivo consiste en proporcionar seguridad a nuestros inversores de la UE y asegurarnos de que puedan seguir accediendo a nuestras mejores estrategias de inversión, al tiempo que mantienen su inversión en un fondo que cumple los requisitos de la normativa UCITS, con independencia del acuerdo definitivo al que lleguen el Reino Unido y la UE.

3. ¿Cuáles serán las repercusiones de los traspasos para los inversores de los fondos afectados?

Los fondos luxemburgueses se gestionarán del mismo modo y por el mismo equipo de inversiones. La comisión de gestión anual que deberán abonar los inversores de la SICAV se establecerá en niveles equivalentes a los que existían en la OEIC. Los inversores deben tener en cuenta que se aplica un impuesto de suscripción (*taxe d'abonnement*) del 0,05% anual a las clases de acciones minoristas de todas las SICAV luxemburguesas; dicho impuesto se incluirá en los gastos operativos asumidos por los inversores en los fondos luxemburgueses. En el caso de los inversores institucionales autorizados que inviertan en una clase de acciones institucional, este impuesto se reduce al 0,01% anual.

4. ¿Pueden los inversores de la UE mantener su inversión en una OEIC después de la salida del Reino Unido de la UE?

Que sepamos, no hay nada que prohíba a los inversores de la UE mantener su inversión en un fondo OEIC. No obstante, resulta poco probable que las OEIC sigan cumpliendo los requisitos de la normativa UCITS una vez que el Reino Unido abandone la UE.

5. ¿Cuáles son las repercusiones fiscales para los inversores de pasar de una OEIC a una SICAV?

Es posible que los inversores afronten consecuencias fiscales, en función de sus circunstancias individuales. No podemos prestar asesoramiento tributario y, por lo tanto, aconsejamos a los inversores que recaben asesoramiento profesional para informarse de las posibles consecuencias tributarias.

6. ¿Se han puesto en contacto con los inversores de los fondos afectados?

Hemos comenzado a informar a los intermediarios afectados, y colaboraremos con usted para cerciorarnos de que los inversores cuentan con todo el apoyo necesario a lo largo del proceso. Nos pondremos en contacto directo con los inversores afectados a partir de finales de junio. Nuestra prioridad es ofrecer claridad y certidumbre a los inversores de nuestros fondos tan pronto como sea posible y velar por un proceso de transición sin sobresaltos.

7. ¿Qué opciones tienen los clientes de la UE que invierten en sus fondos OEIC?

Estamos ofreciendo a los clientes de la UE la posibilidad de transferir su inversión a una SICAV equivalente con el fin de garantizar que dichos inversores puedan seguir accediendo a nuestras mejores estrategias de inversión, al tiempo que mantienen su inversión en un fondo que cumple los requisitos de la normativa UCITS, con independencia del acuerdo definitivo al que lleguen el Reino Unido y la UE. Los inversores particulares siempre tienen la opción de traspasar su inversión a otro fondo británico de nuestra gama o proceder al reembolso de su inversión.

8. ¿Por qué deberían votar los inversores a favor de realizar los traspasos?

Recomendamos a los inversores que ofrezcan su voto a favor con el fin de poder llevar a cabo los traspasos de manera eficiente. Al transferir su inversión a una SICAV equivalente, los inversores de la UE podrán seguir accediendo a nuestras mejores estrategias de inversión, al tiempo que mantienen su inversión en un fondo que cumple los requisitos de la normativa UCITS.

¹ UCITS del inglés Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios. Proporciona un régimen regulatorio armonizado para la gestión y la venta de fondos de inversión colectiva dentro de la Unión Europea.

9. ¿Qué pasará con los demás fondos OEIC después de los traspasos?

La mayoría de los inversores de los seis fondos que se enumeran a continuación proceden de la UE y, por lo tanto, tenemos la intención de transferir la totalidad de los activos de estos fondos a fondos de la SICAV por medio de una fusión transfronteriza. Tras esta operación, éstos fondos de la OEIC se liquidarán.

- Threadneedle Pan European Smaller Companies Fund
- Threadneedle Credit Opportunities Fund
- Threadneedle European High Yield Bond Fund
- Threadneedle Pan European Fund
- Threadneedle European Corporate Bond Fund
- Threadneedle Pan European Equity Dividend Fund

Por lo que respecta a los demás fondos (cuya proporción de inversores de la UE es más reducida), facilitaremos la realización del traspaso a través de determinadas clases de acciones de los fondos británicos. El resto de clases de acciones de la OEIC no se verán afectadas y los fondos británicos seguirán siendo gestionados del mismo modo.

10. ¿Cuentan otros fondos OEIC de Threadneedle con inversores de la UE?

Existen otros fondos en nuestra gama de OEIC que cuentan con una proporción de inversores de la UE muy reducida. Si estos inversores desean transferir su inversión a una SICAV alternativa, facilitaremos encantados la realización del proceso de traspaso de activos.

Probablemente, los fondos OEIC seguirán cumpliendo los requisitos de la normativa UCITS durante el periodo de transición hasta diciembre de 2020, lo que ofrece a los inversores más tiempo para sopesar sus opciones. Nos pondremos en contacto con estos inversores a través de nuestras comunicaciones periódicas para los accionistas.

11. ¿Qué medidas se aplicarán para los inversores españoles, para los que todo traspaso desde un fondo británico a un fondo de la UE conllevará consecuencias fiscales?

Para una lista determinada de fondos se podrán aplicar unas medidas que ayuden a los inversores a cambiar a un fondo de nuestra gama luxemburguesa sin que por ello se vean afectados fiscalmente.

12. Información adicional

Si tiene alguna duda sobre el proceso de traspaso de fondos, puede llamarnos al número de teléfono 00352 464 010 7020* de lunes a viernes de 9:00 a 18:00h.

*Las llamadas podrán ser grabadas.

Si desea más información, visite columbiathreadneedle.es

